



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Circular No. DGEU/021/2026

Hoja 1/2

Asunto: Plataforma Única de Identidad (PUI)

Xalapa, Veracruz, 30 de marzo de 2026

CC. RECTORÍAS, DIRECCIONES GENERALES Y DIRECCIONES DE LAS INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRESENTES

En atención al circular número SEV/SEMSys/0089/2026, suscrito por el Mtro. David Agustín Jiménez Rojas, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, y en seguimiento al oficio número DGAIR/2434/2026 suscrito por la Mtra. Thálfa Concepción Lagunas Aragón, Directora General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública y Enlace Técnico ante la Plataforma Única de Identidad (PUI), me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Plataforma Única de Identidad (PUI) es una herramienta tecnológica de consulta en tiempo real, orientada a fortalecer las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas o no localizadas. En este sentido, y conforme a lo establecido en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, las instituciones educativas incorporadas al Sistema Educativo Nacional tienen el carácter de sujetos obligados para la interconexión de sus bases de datos y sistemas de información.

Al respecto, se informa que el plazo para solicitar el acceso a la PUI vence el 31 de marzo de 2026, por lo que resulta indispensable realizar las gestiones correspondientes dentro del periodo establecido.

Es importante destacar que el incumplimiento de esta obligación puede derivar en las siguientes sanciones:

- Para instituciones particulares: multas económicas de entre 10,000 y 20,000 veces el valor diario de la UMA.
- Para servidores públicos: posibles sanciones en materia de responsabilidad administrativa.

Con la finalidad de facilitar el cumplimiento de esta disposición, se encuentra disponible la ruta institucional a través del Sistema de Información y Gestión Educativa, la cual permite llevar a cabo el proceso de manera simplificada mediante una infraestructura tecnológica ya operativa.

Para formalizar el registro, las instituciones deberán realizar el siguiente procedimiento:

1. Ingresar al portal: <https://dgair.sep.gob.mx/pui>



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Circular No. DGEU/021/2026

Hoja 2/2

Asunto: Plataforma Única de Identidad (PUI)
Xalapa, Veracruz, 30 de marzo de 2026

2. Descargar y requisitar el formato "Registro PUI", así como elaborar el oficio de solicitud, conforme a los modelos establecidos.
3. Remitir la documentación debidamente firmada por la persona titular o representante legal al correo electrónico: mesadeayudasiged@nube.sep.gob.mx

Una vez validada la información, se proporcionarán las credenciales de acceso e instrucciones técnicas correspondientes. Posteriormente, sus instituciones deberán mantener actualizados sus registros de manera permanente en cada ciclo escolar.

En este sentido, se solicita atentamente que, notifiquen de la responsabilidad correspondiente a la persona comisionada de cada plantel o centro de trabajo, a efecto de asegurar el cumplimiento de esta obligación en el plazo establecido.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar el cumplimiento normativo de los sujetos obligados, así como prevenir posibles implicaciones legales o administrativas.

Para seguimiento y coordinación del presente, podrán comunicarse con el Mtro. Manuel Tejeda Cortés, Enlace Académico de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, a través del correo electrónico matejeda@msev.gob.mx, así como al teléfono (228) 841 77 00, extensiones 7085 y 7493, y vía WhatsApp al 22 81 20 67 57.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración para el cumplimiento de las disposiciones señaladas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

LIC. JOSÉ DE JESÚS GUEVARA RIVERA
Director General de Educación Universitaria



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DE
VERACRUZ
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA

Elaboró
C. Arturo Acuña Castro

Autorizó
C. Daniel Delgado Santillán

C.c.p. Archivo
JJGR/DDS/AAC